

JUZGADO DE LO PENAL - 2**CACERES****EDICTO****D. FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ SECRETARIO DEL JDO. DE LO PENAL N. 2 DE CACERES**

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUTORIAS 0000495 /2010 que se sigue en este Órgano Judicial a instancia de JOSE CARLOS IGLESIAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN PEGUERO MORENO , LAURA IGLESIAS PEGUERO , BARBARA IGLESIAS PEGUERO contra CARMEN GRACIA BLANCO, en reclamación de 38790 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos del

Derecho de USUFRUCTO del que es Titular CARMEN GRACIA BLANCO CON DNI 6924133Y sobre la vivienda FINCA DE CACERES NUM.: 87513, con num. De identificador Unico de la Finca Registral: 10014000870959 sita en la calle los Milanos num. 16 de Cáceres, Inscrita en el TOMO 2699, LIBRO 1644, FOLIO 115, ALTA 5, INSCRIPCION DE FECHA 23/01/2012, con una superficie de ciento treinta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados, **reclamándose en concepto de responsabilidad civil, la cuantía de 38.790 euros.**

La subasta se celebrará el próximo día **DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. HISPANIDAD ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO, conforme con las siguientes **CONDICIONES:**

1ª.- EL DERECHO DE USUFRUCTO HA SIDO VALORADO EN 56.000 EUROS (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS).

- En la tasación se ha tenido en cuenta el Auto DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2013 del Juzgado de lo Penal Num. 2 que confirma lo acordado por la Audiencia Provincial de Cáceres Sección 2ª en Auto Num. 16/2013 de fecha 18 de enero del 2013.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del derecho de usufructo que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Órgano Judicial.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad SANTANDER, cuenta n.º ES55 0049- 3569-92-0005001274 INDICANDO EN EL CONCEPTO EL NUM. DE PROCEDIMIENTO 4847 0000 78 0495 10, el 5 por 100 del valor del usufructo a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano judicial para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en CACERES a veintiséis de Marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1731